



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**MAT:** Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-67-L123, denominada **"MEJORAMIENTO DE CAMARINES CLUB EULOGIO CERDA, LOCALIDAD DE NUEVA TALCUNA, COMUNA DE VICUÑA"**.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2461**

**VICUÑA, 13 JUN. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el decreto alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de administrador municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró administrador municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el decreto alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el administrador municipal de Vicuña; el decreto alcaldicio N°6.219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la guía de Requerimiento, de fecha 30 de mayo de 2023; las especificaciones técnicas; el comodato, de fecha 24 de enero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Vicuña y el Club Deportivo Eulogio Cerda de la Localidad de Nueva Talcuna.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El comodato, de fecha 24 de enero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Vicuña y el Club Deportivo Eulogio Cerda de la Localidad de Nueva Talcuna, mediante el cual la municipalidad entrega el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicho contrato.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



- 2) La guía de requerimiento, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante la cual don Eduardo Valenzuela Palma, SECPLAN subrogante, solicitó contratar, a través de propuesta pública, las obras de mejoramiento de los camarines del Club Deportivo Eulogio Cerda de la localidad de Nueva Talcuna, de la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas, presupuesto itemizado y planos para tales efectos.
- 3) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE CAMARINES CLUB EULOGIO CERDA, LOCALIDAD DE NUEVA TALCUNA, COMUNA DE VICUÑA"**.

**DECRETO:**

- 1) **AUTORÍCENSE Y APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-67-L123, denominada **"MEJORAMIENTO DE CAMARINES CLUB EULOGIO CERDA, LOCALIDAD DE NUEVA TALCUNA, COMUNA DE VICUÑA"**, con un presupuesto máximo disponible de **\$5.582.000 (Cinco millones quinientos ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos.**
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Mariela Cortés Llaván, encargada de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.
  - b) Lorena Acevedo Ahumada, arquitecta SECPLAN, o quien lo subrogue.
  - c) Rodrigo Retamal Medina, encargado de Proyectos, o quien le subrogue.En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Richard Durán Olivares, ingeniero constructor, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.
- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR  
Firmado digitalmente por LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR  
Fecha: 2023.06.13 13:11:35 -04'00'



Firmado digitalmente por  
ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*  
CTO/SSC/mb.  
Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Dirección de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)